



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 144-2011-SERNANP

Lima, 20 JUL. 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 760-2011-SERNANP-DGANP de fecha 19 de julio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, mediante Memorandum N° 1332-2011-SERNANP-DGANP del 08 de julio del 2011, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas comunica a la Oficina de Administración que Marco Antonio Arenas Aspilcueta, Jefe (e) del Parque Nacional de Huascarán hará uso de sus descanso físico a partir del 08 de julio del 2011, por lo que mediante documento del visto, manifiesta que Martín Lucio Salvador Poma ejercerá la suplencia mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, Marco Antonio Arenas Aspilcueta y Martín Lucio Salvador Poma prestan servicios de manera no autónoma en el Parque Nacional Huascarán bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estipula que las personas contratadas bajo el régimen del precitado Decreto Legislativo pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;





Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer que Martín Lucio Salvador Poma ejerza la suplencia temporal de la Jefatura del Parque Nacional Huascarán, mientras dure la ausencia de Marco Antonio Arenas Aspilcueta, quien ha hecho uso del descanso físico.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado